

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

3003684

69

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía INMOMARIUXI C.A.;

QUE el señor ingeniero César Rodríguez Baquerizo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Escudero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.485.DIC. de 1999.09.21, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.4464 del 4 de octubre de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía INMOMARIUXI C.A., en DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS SEIS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de abril de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 12 OCT. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA\AJT\MLM  
Exp. No. 43183

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 9.451, número 1.055 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.704 del Reportorio.- Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Vde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 2.453 del Registro Industrial de 1.980; 2.880 del propio Registro de 1.989; y, 3..149 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Vde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

